

JCO/JEC/ism

DECRETO N° 1361 .-

=====

LA REINA, 25 DE JUNIO DE 2014

VISTOS: N° de Orden N° 1013/18, de fecha 23 de Junio de 2014, que adjunta Carta de fecha 24 de Junio de 2014, de la Directora del Colegio Santa María Reina, que solicita autorización para realizar evento, con expendio de bebidas alcohólicas; el conforme del Administrador Municipal subrogante; artículo 19 inciso 3°, de la Ley N° 19.925, Ley de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 27, de fecha 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos Alcaldicios N° 100, 398, 1009 y 1995, de fecha 18 de Enero, 18 de Febrero, 16 de Mayo y 8 de Octubre de 2013, respectivamente, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio N° 450, de fecha 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

- 1. AUTORIZASE** al COLEGIO SANTA MARIA REINA, representado por su Directora Hna. Sandra Gallardo Andrade, para realizar un bingo con expendio de bebidas alcohólicas, en las dependencias del colegio, el día **Viernes 4 de Julio de 2014**, en horario de 20:00 y hasta las 03:00 de la madrugada, a cargo del Coordinador de Convivencia Escolar, Profesor señor Juan Carlos González Parada.
2. Los encargados de esta actividad, deberán entregar copia del presente decreto en la 16ª Comisaría de Carabineros, como constancia de esta actividad.
3. Los encargados de esta actividad, deberán velar por la corrección del acto, especialmente en lo que se refiere a la Ley de Alcoholes y evitar los ruidos molestos.
4. Se deberá cancelar por parte del Colegio Santa María reina, por expendio de bebidas alcohólicas, 1.5 UTM, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, en su Título V, Artículo Duodécimo, N° 16.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

